MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

DICTAMEN UOC

29/04/2020

CONSIDERANDO

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO NRO 23/2020 DEL LLAMADO "- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA.

Como ESTABLE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGO LABORALES, en la cual se reglamenta la aplicación de los previsto en el CODIGO DEL TRABAJO relativo a la seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, Decreto **Nº3442/20 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVA ANTE EL RIESGO DE EXPASION DEL CORONA VIRUS (COVID 19) AL TERRITORIO NACIONAL.**

Existe una imperiosa necesidad de mantener biológicamente seguras las oficinas de la institución para el normal desempeño de las actividades, así seguir prestando un servicio imprescindible para la comunidad.

MARCO LEGAL

Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, Locaciones y Servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública

Que, los plazos para efectuar un llamado a Licitación conllevan un tiempo considerable, desde la preparación del Programa Anual de Contrataciones hasta la adjudicación final a un proveedor, ateniendo el tipo de proceso. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Esta unidad operativa sugiere la ampliación de montos del Contrato N°23/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA." Firmado Entre La municipalidad de juan de mena y la con la Empresa V&V Servicios", del Sr. Hugo Marcelo torres Saavedra, Con Cédula De Identidad 2987127 Ruc. Nº 2987127-1 Por La Suma De Gs. **26.083.334 (Guaraníes veinte y seis millones ochenta y tres mil trecientos treinta y cuatro).**

ES MI DICTAMEN

Esch. Luz María Gómez Marecos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan de Mena

DICTAMEN COMPLEMENTARIO

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato N°100/2019 de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°100/2019 DE LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL

Que, primeramente, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de plazo del contrato principal N°100/19.

El Decreto N"2994/19 por el cual se reglamenta la Ley N"2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N' 3439/2007, que establece en en su Art. 95 Convenios Modificatorios en obras públicas, modificaciones que pueden consistir en

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

La ampliación de plazo solicitado por el fiscal de obras fue debido a que en la adenda N°2 de ampliación de montos no se estableció el plazo de ejecución de los trabajos a ser ejecutados, y todos los trabajos adicionales necesitan de plazo de ejecución debido a que la planilla de los trabajos es extensa.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

ES MI DICTAMEN

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

DICTAMEN COMPLEMENTARIO

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato N°101/2019 de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°101/2019 DE LA EMPRESA RHS CONSTRUCCIONES Y MATENIMIENTOS

Que, primeramente, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de plazo del contrato principal Nº101/19.

El Decreto N"2994/19 por el cual se reglamenta la Ley N"2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N' 3439/2007, que establece en en su Art. 95 Convenios Modificatorios en obras públicas, modificaciones que pueden consistir en

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

La ampliación de plazo solicitado por el fiscal de obras fue debido a que en la adenda Nº2 de ampliación de montos no se estableció el plazo de ejecución de los trabajos a ser ejecutados, y todos los trabajos adicionales necesitan de plazo de ejecución debido a que la planilla de los trabajos es extensa.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

ES MI DICTAMEN

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

DICTAMEN UOC

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato N°101/2019 de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°101/2019 DE LA EMPRESA RHS CONSTRUCCIONES Y MATENIMIENTOS

ANTECEDENTES:

La unidad operativa de contrataciones de la Gobernación de Cordillera ha recepcionada el expediente Nº1440/2020 de la Secretaria de Obras Públicas solicitando el pedido de ampliación de plazo para dicho contrato, esta unidad operativa ha remitido a auditoría interna de la institución el pedido de informe previo para la elaboración de un convenio modificatorio para la ampliación de plazo al Contrato N°101/2019 Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera.

MARCO LEGAL

LEY Nº2051 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. solo podrían celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar a la contratita condiciones más favorables con respecto a los señalados en las bases y en el contrato.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de los documentos adjuntos al expediente.

Nuestra actuación se limita a verificar que el procedimiento mencionado sea realizado dentro del marco de la legalidad, ajustándose a lo que determina la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios.

OBJETIVO

a. Emitir el informe previo del cumplimiento de lineamientos previstos en la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las adendas no sobrepase del 20% del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato.
b. Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente contrato se encuentren razonablemente en cuanto a los cálculos de sus cantidades.

El plazo del Contrato N°103/2019, en su CLAUSULA SEPTIMA es de 180 días correspondiendo el 20% del plazo de 36 días.

LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE 36 DÍAS DEL PLAZO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PLAZO CONTRACTUAL, SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ART. 62 CONVENIO MODIFICATORIOS.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones comparte con los dictámenes del fiscal de obra y auditoría interna.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

ES MI DICTAMEN

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

DICTAMEN UOC

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato N°96/2019 de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°96/2019 DE LA EMPRESA CONSORCIO CORDILLERA

ANTECEDENTES:

La unidad operativa de contrataciones de la Gobernación de Cordillera ha recepcionada el expediente Nº1536/2020 de la Secretaria de Obras Públicas solicitando el pedido de ampliación de plazo para dicho contrato, esta unidad operativa ha remitido a auditoría interna de la institución el pedido de informe previo para la elaboración de un convenio modificatorio para la ampliación de plazo al Contrato N°96/2019 Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera.

MARCO LEGAL

LEY Nº2051 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. solo podrían celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar a la contratita condiciones más favorables con respecto a los señalados en las bases y en el contrato.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de los documentos adjuntos al expediente.

Nuestra actuación se limita a verificar que el procedimiento mencionado sea realizado dentro del marco de la legalidad, ajustándose a lo que determina la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios.

OBJETIVO

a. Emitir el informe previo del cumplimiento de lineamientos previstos en la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las adendas no sobrepase del 20% del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato.
b. Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente contrato se encuentren razonablemente en cuanto a los cálculos de sus cantidades.

El plazo del Contrato N°103/2019, en su CLAUSULA SEPTIMA, es de 180 días correspondiendo el 20% del plazo de 36 días.

LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE 36 DÍAS DEL PLAZO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PLAZO CONTRACTUAL, SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ART. 62 CONVENIO MODIFICATORIOS.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones comparte con los dictámenes del fiscal de obra y auditoría interna.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

ES MI DICTAMEN.

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

DICTAMEN UOC

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato N°103/2019 de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°103/2019 DE LA EMPRESA RBA ARQUITECTURA

ANTECEDENTES:

La unidad operativa de contrataciones de la Gobernación de Cordillera ha recepcionada el expediente Nº1507/2020 de la Secretaria de Obras Públicas solicitando el pedido de ampliación de plazo para dicho contrato, esta unidad operativa ha remitido a auditoría interna de la institución el pedido de informe previo para la elaboración de un convenio modificatorio para la ampliación de plazo al Contrato N°103/2019 Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera.

MARCO LEGAL

LEY Nº2051 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. solo podrían celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar a la contratita

condiciones más favorables con respecto a los señalados en las bases y en el contrato.

ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de los documentos adjuntos al expediente.

Nuestra actuación se limita a verificar que el procedimiento mencionado sea realizado dentro del marco de la legalidad, ajustándose a lo que determina la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios.

OBJETIVO

a. Emitir el informe previo del cumplimiento de lineamientos previstos en la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las adendas no sobrepase del 20% del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato.
b. Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente contrato se encuentren razonablemente en cuanto a los cálculos de sus cantidades.

El plazo del Contrato N°103/2019, en su CLAUSULA SEPTIMA, es de 180 días correspondiendo el 20% del plazo de 36 días.

LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE 36 DÍAS DEL PLAZO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PLAZO CONTRACTUAL, SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ART. 62 CONVENIO MODIFICATORIOS.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones comparte con los dictámenes del fiscal de obra y auditoría interna.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - *Teléfono* 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC